

## **DECRETO N°138/2022**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 07 de noviembre de 2022

### **VISTO:**

Las prescripciones legales establecidas en la Ley Orgánica de Municipios N°10.027 respecto del Presupuesto General de la Administración Municipal, la Ordenanza de Presupuesto para el año 2.022 N°106/2021, y sus modificatorias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que en la Ordenanza de Presupuesto N°106/2021 y su modificatorias, en el artículo N°7 inciso d), se encuentra previsto la delegación en el Ejecutivo de incorporar partidas presupuestarias provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decreto Nacionales o Provinciales con vigencia en el ámbito provincial y/o municipal.-

Que en la Ordenanza de Presupuesto N°106/2021 y su modificatorias, en el artículo N°5, se faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar adecuaciones de créditos mediante transferencias compensatorias en el Presupuesto General Ejercicio 2.022, a efectos de atender las necesidades de crédito de las distintas partidas presupuestarias.-

Que se celebren convenio con la provincia, quien otorgo mediante decreto 3900/22 de MPIyS, una suma de dinero para la pavimentación de calles del Centro Cívico de nuestra ciudad.-

Que por decreto 3390/22 del Gobernador Gustavo Bordet, se dispuso ampliación de partidas de coparticipación.-

Que por la colocación de dinero en plazo fijo se generaron intereses, que corresponde incorporar como recursos.-

Que durante el periodo 2021 se genero un superávit, que estaba pendiente de incorporación a los recursos del presupuesto.-

Que mediante resolución 993/22 del Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos, se recibieron fondos para la compra de herramientas para emprendedores, en el denominado "Proyecto Herramientas para el trabajo emprendedor, Los Conquistadores".-

Que en virtud de lo mencionado en los párrafos anteriores es menester realizar las adecuaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2022, a efectos de dar cumplimiento a los Convenios celebrados y atender las necesidades de crédito de las distintas partidas presupuestarias;

Que corresponde dictar el cuerpo legal aprobando la medida.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones:

### **DECRETA**

**ARTICULO 1°):** Incrementese y Readecuése el Presupuesto General de la Administración Municipal ejercicio 2022 sancionado por Ordenanza N°106/2022, de



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

fecha 20 de diciembre de 2021, y sus modificatorias, las EROGACIONES en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 10/100 (\$469.256.954,10), detallado analíticamente en las planillas Anexas, que forman parte del presente Decreto, y distribuidas económicamente de la siguiente manera:

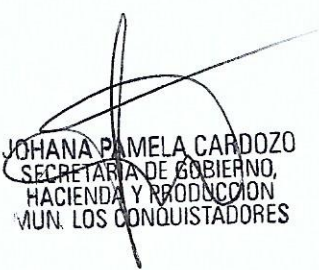
RUBRO	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	180.239.428,10
EROGACIONES DE CAPITAL	289.017.526,00
OTRAS EROGACIONES	0,00
<b>TOTAL DE EROGACIONES</b>	<b>469.256.954,10</b>

**ARTICULO 2°)-** Incrementése y Readecúese en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y cuatro con 10/100 (\$469.256.954,10), el CALCULO DE RECURSOS de la Administración Municipal, destinado a atender los gastos fijados por artículo 1°, detallado analíticamente en cuadros y planillas anexas que forman parte integrante del presente Decreto y distribuida sintéticamente como sigue:

RUBRO	IMPORTE
RECURSOS CORRIENTES	220.571.103,50
RECURSOS DE CAPITAL	239.739.901,00
FINANCIAMIENTO	8.945.949,50
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>469.256.954,10</b>

**ARTICULO 3°)-** Comuníquese al Concejo Deliberante a sus efectos.

**ARTICULO 4°)-** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

  
JOHANA PAMELA CARDOZO  
SECRETARIA DE GOBIERNO,  
HACIENDA Y PRODUCCION  
MUN. LOS CONQUISTADORES

  
**Lic. Adriana Meza Torres**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
LOS CONQUISTADORES